



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO
CONVOCATORIA No. 009 DE 2020

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO AFIN

1. Algunos de los precios presentados en el anexo H como topes para la cotización, no contemplan algunas situaciones del mercado de medicamentos, que por su condición es bastante volátil, algunos de estos factores son los siguientes.

a. REGULACIÓN:

no tuvieron en cuenta el inicio de la circular 10 y 11 de 2020 de control de precios, la cual empezó a regir desde el 27 de marzo del presente año, dicha regulación modificó el precio de los medicamentos con precio controlado, pero adicionalmente incluyó algunos medicamentos que no estaban dentro de esta normatividad. Requisito normativo que **GRUPO AFIN** está obligado a cumplir.

b. ALZA EN EL PRECIO DEL DÓLAR:

El contexto de hoy a implicado que algunas multinacionales farmacéuticas hayan incrementado sus precios en relación con el alza en el precio de dólar, realidad que es ajena a **GRUPO AFIN** y que se escapa de las proyecciones realizadas

c. LIBERTAD CONTROLADA:

Adicionalmente, en Colombia nos rige un sistema de libertad controlado en los precios de medicamentos, por lo que algunas multinacionales farmacéuticas han realizado ajustes que no se rigen a ningún estándar,

situación que se escapa de la administración de **GRUPO AFIN** y que esta relacionada directamente con la sostenibilidad de la compañía.

RESPUESTA:

Se acepta la observación por lo que se revisaran minuciosamente los precios del anexo H y se publicaran concomitantemente con el pliego de condiciones definitivo.

2. Con respecto al punto 3.3. LOCAL EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. (150) queremos aclarar que la unidad de distribución de Grupo Afin no cuenta con un local en la ciudad de Popayán para la atención de paciente, dado que la naturaleza del negocio de distribución no le permite realizar esta actividad de apertura de locales, pues esto correspondería a un servicio Farmacéutico.

RESPUESTA:

En ninguna parte del pliego se hace alusión a que los oferentes deban tener un local en la ciudad de Popayán

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial





3. Queremos dar la claridad que GRUPO AFIN cuenta con resolución que lo respalda como gran contribuyente, por lo tanto, no es sujeto a aplicación de RETE ICA Y RETE IVA.
4. Con respecto al punto 1.2 Especificaciones técnicas Vida Útil: GRUPO AFÍN estaría dispuesto a entregar CARTA DE COMPROMISO solo a aquellos medicamentos que cuenten con una vida útil menos a un año estándar que se maneja en la industria.
5. En relación a PUJA DINAMICA VIRTUAL: GRUPO AFIN en caso de desempate o que sea habilitado como el único oferente estaría dispuesto a lanzar un lance máximo del 1%, pues por las condiciones del portafolio ofertado (medicamentos regulados, incremento de los fabricantes y alzas del dólar) no está en condiciones de realizar un lance mayor.

RESPUESTA:

La observaciones 3 y 5 no requieren aceptación o rechazo por parte de la entidad son situaciones que el oferente pone en conocimiento de la Universidad; respecto de la observación No. 4 el oferente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo so pena de declararse NO HABIL

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa